

ANUNCIOS OFICIALES**INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA
EXTRANJERA**

Cambios oficiales de moneda publicados el día 2 de julio de 1952, de acuerdo con las disposiciones vigentes

| | |
|--------------------------------------|---------|
| Francos (1) | 3.128 |
| Libras | 30.660 |
| Doíares | 10.950 |
| Francos suizos | 252.970 |
| Francos belgas | 21.900 |
| Florines | 288.157 |
| Escudos | 38.086 |
| Pesos argentinos, moneda legal | 1.46 |
| Coronas suecas | 2.116 |
| Coronas danesas | 1.585 |
| Coronas noruegas | 1.533 |

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION**Organización Nacional de Ciegos****CONCURSO-SUBASTA**

Habiendo sido declarado desierto el concurso-subasta para la adjudicación de las obras del Salón de Actos para la Delegación Provincial de Ciegos de Valladolid, convocado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 29 de mayo último, por falta de justificación de referencias técnicas y económicas, por el presente se concede un nuevo plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que en iguales condiciones a la anterior convocatoria, se pueda presentar por aquellos a quienes interese proposiciones al referido concurso.

Madrid, 28 de junio de 1952.—El Jefe de la Organización (ilegible).
1.669-O.

**PARQUE MOVIL DE MINISTERIOS
CIVILES****Comisión para la venta de material
automóvil y repuestos**

Esta Comisión de Ventas celebrará su basta, por el procedimiento de «pujas a la llana», de varios turismos y motocicletas en estado de rodaje y reparación, el día 7 del próximo mes, a las diez de la mañana, en el local del Parque Móvil Cea Bermúdez, núm. 5.

Pueden examinarse los vehículos los días 1, 2, 3, 4 y 5, en una nave del mencionado Parque Móvil.

El acta de tasación y las normas para la celebración de esta subasta estarán expuestas en el tablón de anuncios de Parque, admitiéndose la presentación de pliegos hasta las doce horas del día 6.

1.668-O.

**COMANDANCIA MILITAR DE MARINA
DE VIGO****Edicto**

Don Arturo Paz Curbera, Capitán Auditor de la Armada, Juez Instructor número uno de la Comandancia Militar de Marina de Vigo.

Por el presente, hago saber que el día 19 del actual se procedió al salvamento del pesquero nombrado «María Piedad», folio 1.131 de la tercera lista de Laredo, por los de igual clase denominados «Jaime Balmes», «Virgen del Puerto» y «Roma», de la matrícula de Santofía; siendo remolcado desde unas 350 millas hasta este puerto de Vigo, donde quedó a disposición de mi autoridad.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27 del Título adicional a la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina, se hace público a fin de que cuantas personas o entidades se crean interesadas en el expresado salvamento, puedan hacer las alegaciones que a su derecho convenga, bien por comparecencia ante el Instructor que suscribe o por escrito, dentro del plazo de treinta días. Bien entendido que transcurrido dicho plazo sin personarse en el expediente que con tal motivo instruyo, se entenderá, a los que así lo hubieren hecho, conformes en todo con las resoluciones que adoptare.

Vigo, 26 de junio de 1952.—El Capitán Auditor, Juez Instructor, Arturo Paz Curbera.

2.334-O.

**INSTITUTO FARMACEUTICO
DEL EJERCITO****Embajadores, núm. 75**

Dispuesto por la Superioridad la adquisición de 15.000 kilos de algodón hidrófilo, con arreglo a las nuevas características que se señalan en los pliegos de condiciones técnicas y legales, se pone en conocimiento de los señores a quienes pueda interesarles, que se admitirán ofertas cerradas y lacradas en la Secretaría de la Dirección del Establecimiento, hasta las doce horas del día 15 del próximo mes de julio.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales están expuestos, desde esta fecha, en el tablón de anuncios de este Centro.

El importe del anuncio será satisfecho a prorrateo entre los adjudicatarios.

Madrid, 25 de junio de 1952.—El Coronel Presidente de la Junta Económica, Emilio Santos y Ascarza.

1.667-O.

FISCALIAS PROVINCIALES DE TASAS**VALLADOLID****Comisión para la venta de vehículos
automóviles incautados**

El día 14 de julio de 1952, a las doce horas y en los locales de esta Fiscalía Provincial de Tasas, se celebrará subasta de un camión marca «Reo», con arreglo a los precios del acta de tasación aprobada y demás condiciones que figuran en los pliegos correspondientes, los que podrán ser examinados por los interesados en la Secretaría de esta Fiscalía Provincial todos los días laborables, desde las once a las catorce horas, hasta las doce horas del día 12 de julio del actual, en cuya fecha quedará cerrada la admisión de proposiciones.

El vehículo podrá examinarse en el garage Castilla, sito en la calle de Gamazo, de esta ciudad, desde la publicación de este anuncio hasta el expresado día 12 del presente mes de julio.

El pago del presente anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Valladolid, 28 de junio de 1952.—El Presidente de la Comisión, Antonio Ubillos.

1.675-O.

DELEGACIONES DE HACIENDA**HUELVA****Secretaría de la Junta Administrativa****CÉDULAS DE NOTIFICACIÓN**

Desconociéndose el actual domicilio de Agustín Hernández Roperó, que últimamente lo tuvo en la calle de Gavilla, Hotel Suárez, sin número, Huelva, se le hace saber que la Junta Administrativa celebrada el día 19 del actual dictó por

unanimidad el siguiente acuerdo en el expediente núm. 195 de 1952:

1.º Declarar la falta de contrabando.

2.º Autor, Agustín Hernández Roperó.

3.º Imponer como pena la multa de 420,48 pesetas como cuádruplo de la valoración del tabaco, más su comiso, que satisfará en plazo de quince días, pues en su defecto se decretaría la prisión de insolvencia del artículo 27 de la Ley Penal durante cuarenta y dos días.

3.º bis. Declarar que no hay infracción del Decreto de 20 de febrero de 1942 por ser labor de la renta.

4.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

5.º Que se comunique la presente resolución a la Fiscalía Provincial de Tasas; y

6.º Notificar el fallo reglamentariamente.

Requerimiento.—A los efectos del párrafo segundo del artículo 102 de la Ley de 14 de enero de 1929, se requiere a usted para que, al firmar la presente, manifieste a continuación si tiene bienes para hacer efectiva la multa impuesta y presente la relación de ellos en plazo de tercero día, bien entendido que su silencio se considera como declaración negativa y en el acto, y como consecuencia de ello se decretará el arresto citado.

Nota.—Queda advertido de que contra dicho fallo se puede entablar recurso ante el Tribunal Contencioso-administrativo Provincial, que radica en la Audiencia de Huelva, y en el plazo de tres meses a contar desde el día siguiente a la inserción de esta cédula en los periódicos oficiales.

Huelva, 25 de junio de 1952.—El Secretario de la Junta, Fernando Díaz.—Visto bueno, el Delegado-Presidente, E. Páramo
2.279-O.

Desconociéndose el actual domicilio de Sebastián Borrero Borrero, que últimamente lo tuvo en la calle de Chorrito Alto, sin número, de Huelva, se le hace saber que la Junta Administrativa celebrada el día 19 actual dictó por unanimidad el siguiente acuerdo en el expediente número 189 de 1952:

1.º Declarar la falta de contrabando.

2.º Autor, Sebastián Borrero Borrero.

3.º Imponer como pena la multa de 326,96 pesetas como cuádruplo de la valoración del tabaco, más su comiso, y otra multa de 129,84 pesetas (cuádruplo) por infracción del Decreto de 20 de febrero de 1942, en cuanto al tabaco extranjero se refiere exclusivamente, que se satisfará en plazo de quince días, pues en su defecto se decretaría la prisión de insolvencia del artículo 27 de la Ley Penal durante treinta y dos días por el acto de contrabando, más doce días por el fraude de divisas.

3.º bis. Declarar que por el tabaco nacional no se ha infringido el Decreto de Divisas por ser labor de la Renta.

4.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

5.º Que se comunique la presente resolución a la Fiscalía Provincial de Tasas; y

6.º Notificar el fallo reglamentariamente.

Requerimiento.—A los efectos del párrafo segundo del artículo 102 de la Ley de 14 de enero de 1929, se requiere a usted para que, al firmar la presente, manifieste a continuación si tiene bienes para hacer efectiva la multa impuesta y presente la relación de ellos en plazo de tercero día, bien entendido que su silencio se considera como declaración negativa y en el acto, y como consecuencia de ello se decretará el arresto citado.

Nota.—Queda advertido de que contra dicho fallo se puede entablar recurso ante el Tribunal Contencioso-administrativo Provincial, que radica en la Audiencia de Huelva, y en el plazo de tres meses

a contar desde el día siguiente a la inserción de esta cédula en los periódicos Huelva, 25 de junio de 1952.—El Secretario de la Junta, Fernando Díaz.—Visto bueno, el Delegado-Presidente, E. Páramo.
2.278-O.

SALAMANCA

Secretaría de Juntas Administrativas

CÉDULA DE CITACIÓN

Desconociéndose el actual paradero de los súbditos mejicanos don Fidel Gómez Martínez y don Calixto Valladares Álvarez, se les hace saber por medio de la presente:

La Junta Administrativa, reunida en el día de hoy para conocer del expediente número 95-96 de 1952, seguido contra ustedes y cuatro más, como consecuencia de la aprehensión de dos automóviles, marcas Buick y Simca, ha acordado:

1.º Declarar cometida la falta de defraudación comprendida en el caso 14 del apartado segundo, del artículo octavo, en relación con el 12, de la Ley de 14 de enero de 1929, por infracción plena y probada de los artículos primero y cuarto de la Ley de 31 de diciembre de 1941.

2.º Declarar responsables de mencionada falta de defraudación a los que se cita a continuación y en la proporción que se indica: Respecto de la aprehensión del coche marca «Buick», en concepto de autores y por terceras e iguales partes, a don Calixto Valladares Álvarez, don Joaquín Mora Martínez Conde y a don Habacuc Cobeleda Gajates, y en cuanto a la aprehensión del coche marca «Simca», también en concepto de autores y por terceras e iguales partes, a don Fidel Gómez Martínez, don Joaquín Mora Martínez y don Habacuc Cobeleda Gajates.

3.º Imponerles como sanción una multa equivalente al triple del importe de los derechos defraudados, que asciende: Para los autores de la falta referente al coche «Buick», a doscientas veintiocho mil ciento once pesetas y nueve céntimos (228.111,09), y para los autores de la falta referente al coche «Simca», a cincuenta y siete mil ciento setenta y seis pesetas y cuarenta y seis céntimos, que hacen un total de doscientas ochenta y cinco mil doscientas ochenta y siete pesetas cincuenta y cinco céntimos (285.287,55), cantidad que dividida en la proporción anteriormente indicada, corresponde a cada uno de los autores de la falta sancionada las multas que se indican a continuación:

A don Calixto Valladares Álvarez, pesetas 76.037,03.

A don Fidel Gómez Martínez, 19.058,82 pesetas.

A don Joaquín Mora Martínez, 95.095,85 pesetas.

A don Habacuc Cobeleda Gajates, pesetas 95.095,85.

4.º Declarar, en caso de insolvencia probada de los sancionados, se les aplicarán los beneficios del indulto concedido por el Decreto de 1 de mayo de 1952.

5.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

6.º Declarar de aplicación el artículo 4.º del Decreto de 10 de marzo de 1950, en orden a la reexportación de ambos vehículos en la forma y tiempo a que dicho precepto legal se refiere, y que de no llevarse a efecto pasarán los coches a ser propiedad del Estado.

7.º Declarar el mantener la intervención y precinto de los vehículos mientras los mismos estén sometidos a procedimiento.

8.º Absolver de toda responsabilidad a don Benito Bermejo Marcos y a don Santos Sánchez Martín

Asimismo, la Junta, con el voto en

contra de los señores Vocales Abogado del Estado y Oficial Vista de Aduanas, igualmente acuerda:

9.º Declarar no haber lugar a estimar cometida infracción alguna del Decreto de 20 de febrero de 1942.

Significándoles que de no hacer efectiva la multa en el plazo de quince días, se proceda por la vía de apremio.

Contra el precedente acuerdo pueden interponer recurso ante el Tribunal Económico-administrativo Central en término de quince días, a partir de la fecha siguiente de la publicación de esta cédula, o pedir la condonación de la multa impuesta, en armonía con lo dispuesto en el artículo 137 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación y artículos 114, 115 y 116 del Reglamento de Procedimientos económico-administrativos.

Salamanca, 5 de junio de 1952.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Delegado de Hacienda (ilegible).
2.296-O.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Desconociéndose el actual paradero de don Teodomiro González González, de nacionalidad mejicana, se le hace saber por medio de la presente:

La Junta Administrativa, reunida en el día de hoy para conocer del expediente número 92 de 1952, seguido contra usted y tres más, como consecuencia de la aprehensión de un automóvil marca «Simca», ha acordado:

1.º Declarar cometida la falta de defraudación comprendida en el caso 14 del apartado segundo, del artículo octavo, en relación con el 12, de la Ley de 14 de enero de 1929, por infracción plena y probada de los artículos primero y cuarto de la Ley de 31 de diciembre de 1941.

2.º Declarar responsables de dicha falta, en concepto de autores y por terceras e iguales partes, a don Teodomiro González González, con domicilio en Méjico; don Joaquín Mora Martínez Conde, vecino de Madrid, y don Desiderio de Andrés Hernández, vecino de Cantalpino (Salamanca), y en concepto de encubridor, a don Benito Bermejo Marcos, vecino de Salamanca.

3.º Imponerles como sanción una multa equivalente al triple del importe de los derechos defraudados, que asciende a sesenta y cinco mil setecientos una pesetas y sesenta y dos céntimos (65.701,62), que dividida por partes iguales entre los tres sancionados corresponde a cada uno la cantidad de veintiún mil novecientas pesetas y cincuenta y cuatro céntimos (21.900,54).

4.º Declarar que en caso de insolvencia probada por los reos, se les aplicarán los beneficios del indulto concedido por el Decreto de 1 de mayo de 1952.

5.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

6.º Declarar la aplicación del artículo cuarto del Decreto de 10 de marzo de 1950, en orden a la reexportación de este vehículo en la forma y tiempo a que dicho precepto legal se refiere, y que de no llevarse a efecto pasará el coche a ser propiedad del Estado.

7.º Declarar mantener la intervención y precinto del vehículo mientras el mismo esté sometido a procedimiento.

Asimismo, con el voto en contra de los Vocales señores Abogado del Estado y Oficial Vista de Aduanas, acuerda:

8.º Declarar no haber lugar a estimar la infracción del Decreto de 20 de febrero de 1942.

Significándoles que de no hacer efectiva la multa en el plazo de quince días, se proceda por la vía de apremio.

Contra el precedente acuerdo pueden interponer recurso ante el Tribunal Económico-administrativo Central en término de quince días, a partir de la fecha siguiente del recibo de la presente cédula, o pedir la condonación de la multa impuesta, en armonía con lo dispues-

to en el artículo 137 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, y artículos 114, 115 y 116 del Reglamento de Procedimientos económico-administrativos.

Salamanca, 5 de junio de 1952.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Delegado de Hacienda (ilegible).
2.297-O.

INTERVENCIONES DE HACIENDA

ORENSE

AVISO

Habiendo sufrido extravío la factura de Deuda Amortizable 4 por 100, emisión de 1 de octubre de 1945, vencimiento de 1 de octubre de 1951, registrada al número 19 de este Negociado, que había sido presentada por Hijos de Simeón García, de Orense, y que comprendía los cupones siguientes: 75 serie A números 238.627 al 629, 266.175 y 176, 333.685, 360.537 al 41.453.734, 1.082.902 al 908, 1.083.120 y 121, 1.098.640 y 641, 1.103.991 y 992, 1.103.879, 1.103.931 al 41, 1.104.395 al 417, 1.104.969 al 71, 1.132.626 al 28, 1.132.480 al 83, 1.132.714 al 16, 1.132.797 al 99, 1.133.077 y 78, 1.308.989 y 90; 35 series B números 39.439, 85.335 al 339, 263.574, 263.612 al 621, 266.887 y 888, 267.004, 267.382, 268.206, 268.834, 268.357, 268.472 al 474, 268.571, 275.600 y 601, 318.764 al 66, 322.334 y 335; 45 serie C números 105.067 y 68, 149.171 y 172, 175.960 al 964, 175.974 al 977, 384.206, 387.956, 388.144 al 49, 388.674 al 78, 389.347 al 55, 389.363 y 364, 389.277 al 279, 389.715, 397.382 al 84, 472.154; 8 serie E números 34.369 y 70, 34.383, 37.817, 11.047 al 50; 1 serie F número 12.251, por un total de pesetas líquidas cinco mil. Se anuncia al público por medio del presente anuncio y en el término de un mes, para que la persona en cuyo poder se halle, la presente en esta Intervención en el plazo indicado, transcurrido el cual sin haberlo efectuado serán declarados nulos y sin ningún valor ni efecto, conforme lo prevenido en la Real Orden de 17 de abril de 1913.

Orense, 24 de junio de 1952.—El Interventor.
2.281-O.

DELEGACIONES DE INDUSTRIA

BARCELONA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: «Construcciones Electrometalúrgicas, S. A.»

Objeto de la ampliación: Perfeccionar procesos fabricación de doblado y rectificado de tubos, pulido de piezas, etc.

Producción: Sin variación.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida Generalísimo Franco, número 407

Barcelona, 17 de mayo de 1952.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
6.232-O.

Peticionario: Don Francisco Brotons Verdú. — Taller electromecánico. Barcelona.

Objeto de la ampliación: Fabricación de rotores de inducido especiales.

Producción: 4.800 rotores anuales, además de la actual.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las

oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 18 de junio de 1952.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
6.245-O.

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don José Ubach Arcalis. Objeto de la misma: Taller de reparación de automóviles, accesorios, cámaras y neumáticos.

Producción: Según demanda, se limita a reparaciones.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 19 de junio de 1952.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
6.253-O.

BALEARES

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: «La Payesa», S. A. Objeto: Instalar en su industria de fabricación de productos minerales para la limpieza los elementos siguientes: un molino triturador y dos motores eléctricos de cinco caballos.

Producción: Sin variación.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Palma de Mallorca, 24 de junio de 1952. El Ingeniero Jefe, J. Marqués.
6.246-O.

CACERES

SUSTITUCIÓN DE MAQUINARIA

Peticionario: Electro-Harinera Casareña, S. L.

Objeto: Sustitución de maquinaria en la Sección de cernido de su fábrica de harinas de Casar de Cáceres, sin aumento en la capacidad de producción.

Se empleará maquinaria y materias primas de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, plaza de América, s/n.

Cáceres, 23 de junio de 1952.—El Ingeniero Jefe, A. Rodríguez Bautista.
6.243-O.

CASTELLON DE LA PLANA

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Azulejos Monteblanco, Sociedad Limitada.

Objeto de la industria: Fabricación de azulejos.

Producción: 1.533.000 piezas anualmente.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en esta Delegación de Industria, calle Fola, 44.

Castellón, 23 de junio de 1952.—El Ingeniero Jefe, C. Meliá.
6.239-O.

Peticionario: Don Modesto Basiero Vallés.

Objeto de la industria: Troceado de leñas.

Producción: 600 Tm. de leñas gruesas anualmente.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en esta Delegación de Industria, calle Fola, 44.

Castellón, 25 de junio de 1952.—El Ingeniero Jefe, C. Meliá.
6.240-O.

CORDOBA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Antonio Caro Tubio. Objeto: Instalación de fabricación de tejas y ladrillos.

Producción: 12.000 piezas en ocho horas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo máximo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Fray Luis de Granada, 4.

Córdoba, 18 de junio de 1952.—El Ingeniero Jefe, Rafael Eraso Betelu.
6.247-O.

J A E N

TRANSPORTE Y TRANSFORMACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Peticionario: Don Gonzaló Garrido y Pérez de las Vacas.

Objeto de la petición: Establecimiento de una línea aérea de transporte de energía eléctrica, trifásica, a 25.000 voltios, que derivando del poste núm. 145 de la general de la Compañía Sevillana de Electricidad, entre la subestación de San Francisco y San Conzalo (Linares), y siguiendo un trazado de nueve metros de longitud, finalizará en un transformador de 20 KVA., 25.000/380-220 V., que se instalará en terrenos de la finca denominada «Arenal-Blanco», en término municipal de Linares.

Los elementos a emplear serán de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, así como los propietarios de terrenos y fincas por donde cruce la línea solicitada, presenten por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, cuantos escritos estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo, 4.

Jén, 24 de junio de 1952.—El Ingeniero Jefe, F. López Morales.
2.291-O.

MÁLAGA

LÍNEA ELÉCTRICA

Peticionario: Doña María Mestanza Cruz.

Domicilio: Cártama. Objeto: Implantación línea de alta tensión y estación transformadora 20 KVA.

Emplazamiento: Barriada de la Estación, de Cártama.

No se precisa importación alguna.

Lo que se publica a efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de octubre de 1939.

Málaga, 19 de junio de 1952.—El Ingeniero Jefe, Miguel Martín García-Varo.
6.242-O.

MURCIA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Francisco Lozano Belda.

Objeto de la misma: Instalar un cine de verano en Fortuna (Murcia).

Producción: Cincuenta funciones cinematográficas.

Maquinaria y primeras materias, nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Orcasitas, número 4.

Murcia, 25 de junio de 1952.—El Ingeniero Jefe, Fernando Tarragó.
6.241-O.

ZAMORA

INSTALACIONES ELÉCTRICAS

Peticionario: Don Federico de los Ríos Ramos.

Objeto: Instalación de una línea de 220 metros, a 5.000 voltios, con centro de transformación de 10 KVA., en Corrales.

Maquinaria nacional.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por duplicado en esta Delegación, y dentro del plazo de diez días, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Zamora, 23 de junio de 1952.—El Ingeniero Jefe, A. Barrena.
6.249-O.

Peticionario: Comandancia de Obras de la septima Región Militar.—Destacamento de Salamanca y Zamora.

Objeto de la petición: Instalación de una línea de 4.125 metros de longitud a 5.000 V., alimentadora de un centro de transformación de 15 KVA., en el lugar denominado «Las Chanas».

Maquinaria: Nacional.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que consideren oportunos, por duplicado, en esta Delegación, dentro del plazo de diez días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Zamora, 6 de junio de 1952.—El Ingeniero Jefe, A. Barrena.
6.248-O.

JUNTA DE OBRAS Y SERVICIOS DEL PUERTO DE VIGO

En el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 149, del día 28 de mayo último, se publicó anuncio-concurso para el suministro de una «Grúa flotante de 80 toneladas», con destino a este puerto.

Los plazos señalados para la presentación de proposiciones, hasta el 30 del mes actual, y apertura notarial de las mismas, el 10 de julio próximo, quedan prorrogados en la forma que a continuación se expresa:

Se admitirán proposiciones hasta el 28 de julio próximo, y la apertura notarial de pliegos se efectuará el día 4 de agosto siguiente.

Lo que en cumplimiento de reglamentaria orden se hace público para general conocimiento.

Vigo, 21 de junio de 1952.—El Secretario-Contador, Fernando Pico.—Visto bueno: el Presidente, Fernando Conde.
1.626-O.

JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE BILBAO

Expropiación forzosa por procedimiento urgente de los terrenos afectados por el proyecto de ensanche del camino de servicio en la costa de Algorta (trozo 2.º)

A tenor de lo dispuesto en los artículos tercero y cuarto de la Ley de 7 de octubre de 1939, se cita a las señoras viuda de don Luis Lezama Leguizamón, en el lugar de su propiedad, el día 10 de julio próximo, a las once horas de la mañana, para proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación de sus terrenos afectados por la expropiación.

Bilbao, 28 de junio de 1952.—El Ingeniero representante de la Administración, Bernardo López.
1.663—O.

SERVICIOS HIDRAULICOS

NORTE DE ESPAÑA

CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado en esta División Hidráulica la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Mármoles Ureche.

Clase de aprovechamiento: Usos industriales.

Cantidad de agua que se pide: Cinco litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Regata Lincinerreca.

Términos municipales en que radicarán las obras: Oyarzun (Guipúzcoa).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en Oviedo, calle del Doctor Casal, núm. 2, tercero, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 21 de junio de 1952.—El Ingeniero-Director, I. Fontana.
2.280—O

DIPUTACIONES PROVINCIALES

PALENCIA

CONCURSO

En el «Boletín Oficial» de la provincia correspondiente al día de hoy, se publica el extracto de las condiciones que han de servir de base al concurso para la adquisición y montaje de un quirófano completo para especialidad de Ginecología, con destino al Instituto de Maternología de la Ciudad Benéfico-Provincial.

Las proposiciones, redactadas con arreglo al modelo que se inserta al final, se podrán presentar en la Secretaría de la

Corporación (Negociado de Obras), durante el plazo de veinte días hábiles, contados éstos a partir del día 28 del corriente mes de junio.

El depósito provisional a constituir para optar al concurso será de 3.000 pesetas.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes estarán de manifiesto en el ya dicho Negociado de Obras, y podrán ser examinados todos los días laborables, durante las horas de oficina.

Palencia, 27 de junio de 1952.—El Presidente, B. Benito.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., en nombre propio (o en representación de ...), bien, enterado de los pliegos de condiciones que han de regir en el concurso para el suministro e instalación hasta su perfecto funcionamiento de un quirófano completo para el Instituto de Maternología de la Ciudad Benéfico-Provincial, se compromete y obliga a la realización del referido suministro e instalación, con estricta sujeción a las condiciones establecidas, por la cantidad de ... (en letra y en cifra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

1.672—O.

A Y U N T A M I E N T O S

MADRID

Secretaría

La excelentísima Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 9 del pasado abril, con sanción del Pleno en la de 30 del mismo mes, anunciar subasta pública para contratar las obras de reconstrucción de la Casa de Bombas en el Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena, con sujeción a los pliegos de condiciones y cuadro de precios tipos redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de 225.898,36 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 4.517,96 pesetas en la Depositaria municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva de 9.035,92 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente, siendo admisibles para las fianzas, entre otros valores, las cédulas del Banco de Crédito Local.

La subasta se verificará, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del Reglamento de Contratación de 2 de julio de 1924, a los veintidós días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, a las trece, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos de Ventas y Retiro de las Zonas tercera y cuarta, en el indicado plazo, hasta el anterior hábil al de la celebración de la subasta, y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en la Ley de 21 de noviembre de 1931.

El total importe de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al capítulo XI, artículo primero, concepto 15 del vigente presupuesto de gastos del Interior.

Anunciada esta subasta durante el plazo de ocho días, y en la forma que establece el artículo 312 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, no se presentará contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 23 de junio de 1952.—El Secretario accidental, P. de Górgolas.

Modelo de proposición

que deberá extenderse en papel timbrado de la clase sexta, aumentado en el 5 por ciento, y sello municipal de 1,60 pesetas, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de obras de reconstrucción de la Casa de Bombas en el Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena.»

Don..., que vive..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de reconstrucción de la Casa de Bombas en el Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena, anunciada en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia en los días... y... de..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dichas obras..., con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja de... tanto por 100—en letra—en los precios tipos.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, de de 195...

(Firma del proponente.)

1.621—O.

La Excm. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 9 del pasado abril, con sanción del Pleno en la de 30 del mismo mes, anunciar subasta pública para contratar las obras de reparación del muro de cerramiento próximo a la puerta de O'Donnell en el Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena, con sujeción a los pliegos de condiciones y cuadro de precios tipos redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de 287.872,56 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 5.757,45 pesetas en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva de 11.514,90 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente, siendo admisibles para las fianzas, entre otros valores, las cédulas del Banco de Crédito Local.

La subasta se verificará, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del Reglamento de Contratación, de 2 de julio de 1924, a los veinte días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, a las trece horas, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en

las Tenencias de Alcaldía de los distritos de Chamberí y Buenavista de las Zonas segunda y tercera, en el indicado plazo, hasta el anterior hábil al de la celebración de la subasta, y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en la Ley de 21 de noviembre de 1931.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al capítulo once, artículo primero, concepto quince, partida 636, del vigente presupuesto de gastos del Interior.

Anunciada esta subasta durante el plazo de ocho días, y en la forma que establece el artículo 312 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 23 de junio de 1952.—El Secretario accidental, P. de Górgolas.

Modelo de proposición

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta y sello municipal de 1,60, aumentado en el 5 por 100, y al presentarse llevará escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de obras de reparación del muro de cerramiento próximo a la puerta de O'Donnell, en el Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena».

Don, que vive en, enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de reparación del muro de cerramiento próximo a la puerta de O'Donnell, en el Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena, anunciada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, en los días y de conforme en un todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo dichas obras, con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja de tanto por ciento...en letra...en los precios tipos.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, de de 19...

(Firma del proponente.)

1.622-O.

Secretaría.—Sección de Gobierno Interior y Personal

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 28 de mayo de 1952, por el presente se anuncia concurso-oposición para proveer diecinueve plazas de Liquidadores del Madero y Mercado de Ganados, dotadas con el haber inicial de 8.000 pesetas anuales, que se irá incrementando con el 10 por 100 progresivo por cada cuatro años de servicios prestados ininterrumpidamente a la Corporación, con sujeción a las bases y programa que se publican íntegramente en el «Boletín del Ayuntamiento de Madrid» de 9 del corriente mes, y se hallan expuestas en el tablón de edictos de la Primera Casa Consistorial.

Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

a) Ser español, varón y cumplir la edad mínima de veintidós años o la máxima de cuarenta en el año 1952.

b) Haber observado buena conducta y carecer de antecedentes penales.

c) No padecer defecto físico o enfermedad que imposibilite el ejercicio del cargo.

d) Ser persona de indudable adhesión al Movimiento Nacional.

e) No haber sido castigado con sanción alguna y estar depurado y admitido sin ella, en su caso.

f) Estar empadronado en Madrid, o en los Municipios comprendidos en el plan de anexiones, con dos años, por lo menos, de antelación a la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

g) Resguardo de haber satisfecho treinta pesetas en concepto de derechos.

Las instancias solicitando tomar parte en las oposiciones, acompañadas de los documentos que acrediten los requisitos anteriores y de dos fotografías tamaño carnet, se dirigirán al Excmo. Sr. Alcalde Presidente, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, personalmente o por mandatario debidamente autorizado, en las horas hábiles de oficina, durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Los ejercicios, que no podrán comenzar antes de transcurridos tres meses desde la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, serán tres y versarán sobre las materias que se detallan en el «Boletín del Ayuntamiento de Madrid» a que se ha hecho referencia.

Madrid, 28 de junio de 1952.—El Secretario accidental, Pedro de Górgolas.

1.683-O.

ANUNCIOS PARTICULARES

«LA VENECIANA, S. A.»

MADRID

En el sorteo celebrado el día 27 del actual mes de junio, ante el Notario de esta capital don Santiago Pelayo Hore, han resultado amortizadas las 165 Obligaciones de esta Sociedad que se detallan a continuación:

37, 85, 98, 122, 135, 153, 188, 296, 319, 389, 477, 503, 569, 581, 595, 597, 669, 703, 725, 734, 764, 790, 827, 900, 933, 969, 1155, 1254, 1261, 1282, 1295, 1320, 1321, 1322, 1332, 1449, 1452, 1486, 1544, 1546, 1587, 1645, 1654, 1658, 1678, 1696, 1720, 1729, 1738, 1796, 1810, 1838, 1841, 1896, 1913, 1954, 1965, 1966, 2004, 2005, 2008, 2011, 2012, 2032, 2035, 2046, 2060, 2065, 2066, 2089, 2113, 2114, 2115, 2116, 2119, 2124, 2138, 2161, 2177, 2181, 2186, 2188, 2194, 2216, 2217, 2233, 2234, 2252, 2275, 2276, 2290, 2299, 2305, 2308, 2316, 2317, 2334, 2336, 2343, 2350, 2360, 2361, 2377, 2384, 2416, 2417, 2426, 2428, 2432, 2455, 2458, 2473, 2475, 2485, 2488, 2502, 2521, 2533, 2558, 2566, 2584, 2593, 2618, 2643, 2644, 2673, 2693, 2696, 2697, 2699, 2717, 2720, 2723, 2726, 2730, 2732, 2733, 2747, 2750, 2805, 2815, 2817, 2818, 2820, 2823, 2841, 2842, 2859, 2865, 2900, 2913, 2921, 2923, 2934, 2940, 2948, 2958, 2964, 2966, 2970, 2974, 2976, 2980, 2981, 2982.

Dichas Obligaciones se pagarán a partir del día primero de julio próximo, contra entrega de los títulos, a razón de pesetas 497,00, deducidos ya los impuestos correspondientes.

Asimismo, se pagará el cupón núm. 40, vencimiento 30 de junio, a razón de 15,00 pesetas cada uno.

Estos pagos se efectuarán en las Cajas de la Sociedad.

Madrid, 23 de junio de 1952.—El Consejero-Delegado, G. Chat.
6.263-P.

COMPANIA ANONIMA DE SUMINISTROS

«C. A. D. E. S.»

Plaza de las Cortes, 4.—Madrid

Se convoca Junta general ordinaria de accionistas para el día 22 del próximo mes de julio, que se celebrará a las once horas, en el local social, plaza de las Cortes, núm. 4, con el objeto de cumplir con las prescripciones estatutarias y examinar y aprobar, en su caso, las cuentas y balance del ejercicio de 1951, y nombrar censores de cuentas para el ejercicio de 1952.

De no mediar el «quorum» necesario para la celebración de la Junta en primera convocatoria, se celebrará en segunda, el día 23 del mismo mes de julio próximo, en el mismo local y hora, siendo válidos los acuerdos que en ella se tomen, sea cual fuere el número de socios que a la misma concurren.

Para tener derecho a tomar parte en dicha Junta, los señores accionistas deberán depositar las acciones, o el resguardo de su depósito bancario, en la Caja social, en la forma ordenada por las disposiciones vigentes.

Madrid, 28 de junio de 1952.—El Gerente, Manuel Guilera Albifana.

6.284-P.

EDICIONES CINEMATOGRAFICAS FARO, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración y de conformidad con el artículo 20 de los Estatutos sociales, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas en primera convocatoria para el día 21 de julio del corriente año y hora de las doce. En caso de no concurrir número suficiente de accionistas, según lo dispuesto en la nueva Ley de Sociedades Anónimas, se celebrará en segunda convocatoria al día siguiente, 22, y hora señalada en el domicilio social, avenida del General Mola, número 99, y con arreglo al siguiente

Orden del día

- 1.º Aprobación de la Memoria y gestión del Consejo de Administración.
- 2.º Aprobación del balance y cuentas que lo integran correspondientes al ejercicio cerrado en 31 de diciembre de 1951.
- 3.º Nombramiento de censores de cuentas.

Para asistencia a esta Junta tendrán los señores accionistas que cumplimentar lo dispuesto en los artículos cuarto y 17 de los Estatutos sociales.

Madrid, 30 de junio de 1952.—El Secretario, Octavio F. Rocas.

6.307-P.

1.º 2-7-952

HIJOS DE FELIPE VALDES, S. A.

GIJON

Acordada por la Junta general extraordinaria de accionistas de la Sociedad, celebrada en Gijón, en el domicilio social, el día 21 de mayo de 1952, la transformación con el mismo capital social de esta Compañía, en Sociedad Regular Colectiva, bajo la razón social «Valdés Cores y Compañía, S. R. C.», y el nombre comercial «Hijos de Felipe Valdés», en la que

quedan integrados como socios colectivos todos los concurrentes a la Junta, que fueron los que votaron el acuerdo, y los que se adhieran por escrito a los mismos, se publica este anuncio en virtud de lo dispuesto en los artículos 134 y 235 y concordantes de la Ley de 17 de julio de 1951.

Los accionistas no asistentes a la Junta general extraordinaria podrán examinar el texto completo del acuerdo referido en el domicilio social, todos los días laborables, de diez a doce, y podrán asimismo adherirse a dicho acuerdo, por escrito, en el plazo de tres meses, contados desde la fecha del último de los anuncios que se hagan. Los accionistas que no se adhieran al acuerdo de transformación, tendrán derecho a percibir la parte que les corresponda en el patrimonio social, según Balance cerrado el día anterior a la fecha del acuerdo, quedando separados de la Sociedad.

Gijón, 27 de junio de 1952.—El Presidente del Consejo de Administración, Fernando Arroyo.
6.285—P.

HIJOS DE J. BARRERAS, S. A.

V I G O

Por acuerdo del Consejo de Administración y previa autorización gubernativa, se convoca a los accionistas para celebrar Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, Tomás A. Alonso, núm. 100, el día 12 de julio próximo, en primera convocatoria, a las cuatro de la tarde, con arreglo al siguiente Orden del día:

- 1.º Lectura del acta anterior.
- 2.º Modificación del artículo 39 de los Estatutos.
- 3.º Ratificación de acuerdos del Consejo de Administración, así como de contratos concertados por apoderados de la Sociedad.

Nota.—Si no asistiese el número exigido en el artículo 58 de la Ley de Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas para constituir válidamente la Junta, se reunirá ésta en segunda convocatoria, y en el propio domicilio social, el día 26 de julio próximo, a la misma hora y con el Orden del día señalado.

Vigo, 27 de junio de 1952.—El Presidente del Consejo de Administración, Fernando Barreras Masso.
6.281—P.

SOCIEDAD GENERAL AZUCARERA DE ESPAÑA

El Consejo de Administración de esta Sociedad, autorizado por la Junta general extraordinaria de 27 del mes corriente, ha acordado emitir 262.465 acciones de 500 pesetas nominales cada una, para ampliar el capital social.

Las nuevas acciones serán emitidas a la par, libres de gastos, y tendrán derecho a suscribir las actuales accionistas, a razón de una por cada dos antiguas que posean.

La suscripción se hará entre el primero y el 31 de julio de 1952, ambas fechas inclusive, mediante entrega del cupón número 33, habilitado exclusivamente para estos efectos, y pagando 250 pesetas por cada acción suscrita. Esto no obstante, el accionista que quiera desembolsar la totalidad, o sea 500 pesetas por acción, podrá también hacerlo en el indicado plazo.

Al hacerse la suscripción, se darán resguardos provisionales.

Las otras 250 pesetas, si no han sido desembolsadas al hacer la suscripción, se abonarán entre las fechas de primero a 31 de enero de 1953, canjeándose entonces los resguardos provisionales por los títulos definitivos.

Las nuevas acciones llevarán cupón número 35, comenzando en primero de agosto de 1952 a participar de las utilidades

sociales en proporción a los desembolsos efectuados y en relación con la fecha del cierre de los plazos que para la suscripción se fijan.

La suscripción se verificará en los siguientes domicilios y plazas, donde se facilitarán las facturas correspondientes:

Madrid: Oficinas Centrales de la Sociedad, Banco Español de Crédito, Banco de Vizcaya, Banco de Bilbao y Banco Internacional de Comercio; Barcelona: Banco Español de Crédito y Banco Hispano Americano; Zaragoza: Banco Español de Crédito, Banco de Vizcaya y Banco Zaragozano; Bilbao: Banco de Vizcaya; Oviedo: Banco Español de Crédito; Granada: Banco Central; Santander: Banco Español de Crédito y Banco de Santander; Valladolid: Banco Español de Crédito; San Sebastián: Banco de Vizcaya y Banco de Bilbao; Valencia: Banco de Vizcaya y Banco de Bilbao; La Coruña: Banco Español de Crédito y Banco Pastor; Vitoria: Banco de Vitoria.

Madrid, 28 de junio de 1952.—«Sociedad General Azucarera de España», el Director Administrativo (ilegible).
6.282—P.

UNION ELECTRICA MADRILEÑA, S. A.

AUMENTO DE CAPITAL

El Consejo de Administración, habiendo usado de la facultad que le otorgó la Junta general extraordinaria celebrada el día 27 de junio de 1952, ofrece en suscripción 620.000 acciones al portador, números 930.001 al 1.550.000, de 500 pesetas nominales cada una, intransferibles a extranjeros en un 75 por 100, representativas de un capital de 310.000.000 de pesetas, creadas y puestas en circulación por escritura otorgada ante el Notario de esta capital don José Luis Díez Pastor, el día 28 de los corrientes.

Las condiciones de emisión son las siguientes:

1.ª Los títulos se emiten a la par y sin ninguna clase de gastos.

2.ª Los derechos de suscripción se establecen en la proporción de dos acciones nuevas por tres antiguas, de los números 1 al 930.000, ambos inclusive, contra cupón número 63, habilitado exclusivamente para este objeto; quedando anulados a todos los efectos los cupones números 53 al 62, ambos inclusive, de las acciones números 320.001 al 340.000.

3.ª El plazo para ejercitar la suscripción se abrirá el día primero de julio próximo, y se cerrará el día 31 de agosto siguiente.

4.ª Los señores accionistas abonarán en el momento de la suscripción el 50 por 100 del importe nominal del título, siendo potestativo de los suscriptores el realizar la entrega del importe total de la acción en los mencionados meses.

Los siguientes desembolsos, en aquellos casos que no se hubieran hecho de una sola vez, serán realizados en los plazos que se indican a continuación:

25 por 100 del valor nominal, en el transcurso de junio de 1953.

25 por 100 del valor nominal, en el transcurso de junio de 1954.

5.ª Los nuevos títulos empezarán a disfrutar de los beneficios que obtenga la Sociedad: por su primer dividendo pasivo, o total desembolso, desde el primero de julio de 1952; por el segundo dividendo pasivo, desde el primero de julio de 1953, y por el tercer dividendo pasivo, desde el primero de julio de 1954; es decir, en la proporción correspondiente a sus desembolsos.

6.ª Se solicitará de las Bolsas de Madrid, Barcelona y Bilbao la admisión a contratación y cotización de las acciones que se emiten.

7.ª Han sido autorizados para intervenir en esta suscripción los Bancos Hispano Americano, Urquijo y Aragón, y sus Sucursales y Agencias.

Madrid, 28 de junio de 1952.—El Consejo de Administración.
6.267—P.

JUNTA SINDICAL DEL ILUSTRE COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE MADRID

ADMISIÓN DE VALORES A LA COTIZACIÓN OFICIAL

Esta Junta Sindical, en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y los Reglamentos general de Bolsas e interior de la de Madrid, ha acordado:

«Que se admitan a la contratación pública bursátil e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa de Comercio, los siguientes acciones que han sido emitidas y puestas en circulación por «La Industria y Laviada, S. A.»:

67.150 acciones ordinarias, serie A, de 500 pesetas nominales cada una, números 1 al 67.150.

2.000 acciones preferentes, serie A, de 500 pesetas nominales cada una, números 67.151 al 69.150.

500 acciones ordinarias, serie B, de 50 pesetas nominales cada una, números 1 al 500.

Todas estas acciones son al portador y se hallan totalmente desembolsadas. La preferencia de las acciones serie A, números 67.151 al 69.150, consiste en que tendrán un interés del 6 por 100 anual, preferente y acumulativo.»

Lo que se pone en conocimiento del público en general, a los efectos oportunos.

Madrid, 24 de junio de 1952.—El Secretario, José Antonio Torrente.—Visto bueno: el Sindico-Presidente, Jesús Rodríguez Salmones.

6.283—P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MÁDRID

EDICTOS

Por el presente se hace público, a los fines legales procedentes, que en este Juzgado de Primera Instancia número 18 de Madrid se sigue expediente sobre declaración de fallecimiento de don Benito Castán Maroto, natural de Carabanchel Bajo, hijo de Manuel y Gabriela, que nació el día 22 de noviembre de 1917, que se ausentó de esta capital para el frente de Guadalajara en el mes de agosto de 1937, siendo su último domicilio en esta capital: cuya declaración ha promovido su hermano de doble vínculo don Manuel Castán Maroto.

Dado en Madrid a trece de mayo de mil novecientos cincuenta y dos.—El Juez de Primera Instancia, Pedro Martín de Hitas.—El Secretario Alfredo Heraso
5.309—A. J. y 2.ª 2-7-952

Por el presente se anuncia que el Juzgado de Primera Instancia número catorce de Madrid tramita expediente para la declaración de fallecimiento de doña Natividad Pérez Martín, hija de doña Gabriela y de don Pedro, nacida en 23 de junio de 1913 en el Puento de Vallecas, y que desapareció de su domicilio de esta capital, calle del Marqués de Ahumada, número 12, desde hace más de diez años, sin que desde entonces se tengan noticias de la misma.

Madrid, veinticuatro de abril de mil novecientos cincuenta y dos.—El Juez (ilegible).—El Secretario, Manuel Comellas.
-3.976—A. J. y 3.ª 2-7-1952

En virtud de providencia dictada con esta fecha por este Juzgado de Primera Instancia número once, en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España contra don Antonio Galiana Jover, en reclamación de cantidad, se anuncia por el presente la venta en pública subasta y por primera vez de la finca hipotecada, que es la siguiente:

En Redován (Alicante).—Una tierra campo blanca, situada en el partido del Ramblar, término de Redován; su cabida aproximadamente es de setenta y siete tahullas, equivalentes a nueve hectáreas once áreas setenta y nueve centiáreas. Sus linderos son: al Este, el camino viejo de Alicante, y tierras de herederos de doña Concepción Murcia, de Antonio Martínez y de Francisco Belmonte Escarbal; al Sur, otras de don Carlos Irles Vinal, que le separan del resto de la finca de la cual se segregó la ahora descrita; al Oeste, la rambla de Redován, y al Norte, terreno de doña Concepción Murcia, de Antonio Martínez y de Francisco y Dolores Belmonte Escarbal. En ella está enclavada un trozo de terreno como de tres tahullas o treinta y cinco áreas cincuenta y dos centiáreas que de doña Dolores Belmonte habrá de adquirir el hipotecante por cesión de la promesa de compra-venta hecha a su favor por don Joaquín Cartagena Claravana. Queda comprendida por entero, en la finca descrita, la rambla que la atraviesa, de Este a Oeste, sin ningún derecho para el resto de la mencionada finca matriz. Utiliza para el riego las aguas que discurren por dicha rambla de Redován.

El remate que de la expresada finca tendrá lugar, doble y simultáneamente, en la sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número 1, Madrid, y en la de igual clase de Orihuela, el día dos de agosto próximo, a las once y media de su mañana, previniéndose a los licitadores: que la expresada finca sale a subasta por primera vez y por el tipo de cien mil pesetas, convenida al efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; que para tomar parte en la subasta deberán consignar el diez por ciento del tipo del remate; que los autos y los títulos de propiedad de la finca, suplidos por certificación del registro están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada, y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del Banco y los preferentes, si los hubiere, al mismo continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a veinticuatro de junio de 1952.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario, P. S., Jesús Blanco. 6.277—A. J.

En el Juzgado de Primera Instancia número diecisiete de esta capital se tramita expediente promovido por don Moisés Fernando López de Amo, mayor de edad, natural de Valladolid, Coronel de Caballería retirado y vecino de Madrid, hijo de don Federico y doña Eusebia, sobre que le sea concedida autorización para que tanto el recurrente como sus hijos puedan usar como uno solo y primer apellido los de «López del Amo», que son el primero y segundo del interesado, y como segundo el de González, que también lo era el segundo de su señor padre, fundando su petición en que siempre ha sido designado y conocido por sus Jefes y compañeros, tanto oficial como particularmente, por dichos apellidos, «López del Amo», como si se tratara de uno solo, y sin que se haya empleado solo el apellido

López, pues incluso alguna vez se le ha nombrado por el segundo apellido del Amo; y que tal unión de apellidos ha sido ya lograda por el menor de sus hermanos, don Prisciano López del Amo.

Lo que se hace público por medio de este edicto, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el de esta provincia y en el de Valladolid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo setenta y uno del Reglamento para la ejecución de la Ley del Registro Civil, a fin de que las personas que se crean con derecho a ello formulen su oposición ante este Juzgado dentro del término de tres meses, a contar desde su publicación.

Dado en Madrid a diecinueve de junio de mil novecientos cincuenta y dos.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible). 6.225—A. J.

En este Juzgado de Primera Instancia número diecinueve de Madrid se tramitan autos juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por el Procurador don Andrés Ruiz Rey, en nombre de doña Adoración Villar Leira, contra doña Julia García Navas y demás personas desconocidas y causahabientes del padre de dicha señora, don Angel García Zaldivar, sobre reclamación de cantidad y otros extremos, en los cuales se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor:

«Sentencia.—En la villa de Madrid a quince de abril de mil novecientos cincuenta y dos, el señor don Acisclo Fernández Carriedo, Magistrado, Juez de Primera Instancia número diecinueve de la misma, habiendo visto los presentes autos juicio ejecutivo promovidos por doña Adoración Villar Leira, mayor de edad y de esta vecindad, representada por el Procurador don Andrés Ruiz Rey y dirigida por el Letrado don Fructuoso Carrión, y de la otra, como demandados, doña Julia García Navas, como hija de don Angel García Zaldivar, y los demás herederos o causahabientes de expresado señor declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad y otros extremos, y...

Fallo: Que estimando en parte la demanda formulada por doña Adoración Villar Leira contra doña Julia García Navas y contra las demás personas desconocidas que sean herederos y causahabientes de don Angel García Zaldivar, debo condenar y condeno a éstos a que paguen a aquélla la cantidad de ciento ochenta y ocho mil ochocientos treinta pesetas cincuenta y siete céntimos, absolviendo a los demandados de las demás peticiones deducidas en la súplica de la demanda. Sin hacer expresa condena en costas. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados les será notificada en la forma que determina el artículo setecientos sesenta y nueve de la Ley Procesal civil, si dentro de tercero día no se solicitare su notificación personal, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Acisclo Fernández Carriedo.—Rubricados.»

Publicación.—La anterior sentencia ha sido dada, leída y publicada por el señor Juez que la suscribe hallándose celebrando audiencia pública en la de su Juzgado en el mismo día de su fecha.—Madrid, quince de abril de mil novecientos cincuenta y dos.—Doy fe.—Ante mí: Manuel Torres.—Rubricados.

Y para que sirva de cédula de notificación a las personas que sean herederos o causahabientes de don Angel García Zaldivar, en desconocido paradero, extiendo la presente, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a treinta de mayo de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, Manuel Torres.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia (ilegible).

6.220—A. J.

ALCALA DE HENARES

EDICTO

El Juez de Primera Instancia de Alcalá de Henares, en autos de mayor cuantía seguidos por Francisco Gómez Rivera contra Francisco Gómez Mateo y otro, tienen acordada la subasta de la siguiente:

Una casa destinada a vivienda y almacén, sita en Carabanchel Bajo, calle José Antonio, número 7, Linda; por su frente, dicha calle, donde tiene su entrada; derecha, casa de Andrés Ruiz; izquierda, viuda de Cástor Catán, y espalda, solar de la Sacramental de Carabanchel Bajo. Ocupa una superficie de 174,93 metros, igual a 2,253 pies cuadrados, de los cuales los edificados de planta baja, 140 metros cuadrados o 1.083 pies, y en planta principal, 56 metros cuadrados, equivalentes a 721 pies cuadrados, ocupando el resto un patio medianero de superficie de 35 metros cuadrados.

Se saca a subasta por primera vez, término de veinte días y precio de tasación, que es de 125.000 pesetas, señalándose para el acto del remate el día 28 de julio próximo, a las once de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Los licitadores deberán consignar el 10 por 100 del precio de tasación para tomar parte en el acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo. No han sido presentados los títulos de propiedad, celebrándose el remate en la responsabilidad de las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, estando los autos de manifiesto en la Secretaría.

Dado en Alcalá de Henares, a 23 de junio de 1952.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario (ilegible). 6.160—A. J.

LEDESMA

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

El señor Juez de Primera Instancia de Ledesma y su partido, por providencia de esta fecha dictada en autos de juicio de menor cuantía seguidos a instancia del Procurador don José Delgado Nufío, en nombre y representación de doña Virginia Rodríguez Conde, mayor de edad, casada, sin profesión especial y vecina de Valladolid, contra don Benjamín Moronta Rodríguez, mayor de edad, casado, con domicilio últimamente en Ocaña (Toledo) y en la actualidad es desconocido, ha acordado conferir traslado por medio de la presente cédula al demandado, emplazándole para que en el término de diez días comparezca y conteste a la demanda, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que tenga efecto el emplazamiento acordado al demandado, expido la presente en Ledesma a diez de junio de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, José Hernández.

388-A. J.

MALAGA

Don Alfonso Baera Fernández, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de esta capital.

Hace saber que el día treinta de julio próximo, y hora de las once, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta por primera vez de los siguientes inmuebles:

Uno.—Una cillería, fábrica de alfarería, situada a la entrada del camino que de esta ciudad se dirige a Antequera; se compone su área de mil quinientos ochenta y dos metros cincuenta y tres decímetros cuadrados; está rotulada con el número veinticinco moderno, y linda: por la izquierda, con otra de don José Novillo; por la derecha, con la de doña Josefa Rey Postigo, y por la espalda, con el callejón

nombrado de la Pellejera, conteniendo dentro de sus linderos varios almacenes y sus correspondientes hornos. Esta olla-ria tiene para su disfrute un metro de agua de los manantiales de Torremolinos, de los llamados de noventa y nueve años. Inscritos en el Registro de la Propiedad a los folios ciento veinte y cinco veintitrés del tomo trescientos treinta, fincas números trescientos cincuenta y cinco y catorce, inscripciones diecisiete y dos mil diez.

Dos.—Una casa de planta baja y principal, para una sola vivienda, situada en la calle denominada Zona Interior, trozo comprendido entre las de Martínez Maldonado y Lanuza, hoy conocida por Eugenio Gross, de esta ciudad, por donde se demarcan con el número dos, y se halla cubierta con azotea. Linda: por su frente, que mira al Oeste, con la calle en que sitúa, Zona Interior o Eugenio Gross; por su derecha saliendo, al Norte, con la casa número cuatro de la misma calle, seguidamente descrita; por su izquierda, al Sur, con casa de la calle Martínez Maldonado, y por su fondo, al Este, con solares propios del señor Ortiz Gómez, ocupando una superficie de ciento dieciocho metros trescientos nueve milímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad al folio ciento treinta y cuatro, tomo trescientos ochenta y nueve, finca número seis mil ciento cincuenta y nueve, inscripción primera.

Tres.—Una casa de planta baja y principal, distribuida en una vivienda por planta, y cubierta de azotea, sita en esta ciudad, en la calle denominada Zona Interior, trozo comprendido entre las de Martínez Maldonado y Lanuza, hoy conocido por el de Eugenio Gross. Se distingue con el número cuatro, y linda: por su frente, que mira al Oeste, con la calle en que sitúa, Zona Interior o Eugenio Gross; por su derecha saliendo, al Norte, con la calle de Antonio Jiménez Ruiz, a la que también hace fachada; por su izquierda, al Sur, con la casa número dos de la calle de Eugenio Gross o Zona Interior antes descrita, y por su fondo, al Este, con solar de la calle de Antonio Jiménez Ruiz, y mide una superficie de ciento dieciocho metros trescientos nueve milímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad al folio ciento setenta del tomo trescientos veintidós, finca número mil novecientos setenta y nueve, inscripción tercera.

El tipo de subasta es el de quinientas veinte mil pesetas para la finca descrita en primer lugar, y ciento setenta y cinco mil pesetas para cada una de las dos restantes, no admitiéndose posturas inferiores a dichos tipos, debiendo los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de tales sumas, sin cuyo requisito no serán admitidos a subasta. Se hace constar que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por quien le interese, y que las cargas y gravámenes preferentes al crédito por que se procede y anteriores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Por providencia de esta fecha así viene acordado en procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria que se tramita, a instancia de Banco Central, contra los descritos inmuebles especialmente hipotecados por don Francisco Ortiz Gómez.

Dado en Málaga a catorce de junio de mil novecientos cincuenta y dos.—El Juez, Alfonso Baena Ferrández.—El Secretario, José Cabra.

6.224—A. J.

MONFORTE DE LEMOS

Don Ramón Pardo Arias, Juez municipal sustituto, en funciones de Primera Instancia del partido por licencia del titular,

Hago público: Que a solicitud de doña María Presentación Hermida Fernández, se tramita expediente para declarar el fallecimiento de su hermano Juan María Hermida Fernández, que nació en Rubián, de este partido, el 3 de febrero de 1887, y es hijo de Jesús y de Manuela, de donde se ausentó en el mes de junio de 1904, en dirección a Bahía Blanca (Argentina), sin que desde el año 1908 se volvieran a tener más noticias del mismo, a pesar de las gestiones que al efecto se realizaron. Tuvo su último domicilio en el expresado Rubián.

Lo que se publica a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Monforte de Lemos, a 6 de junio de 1952.—El Juez de Primera Instancia Ramón Pardo Arias.—El Secretario, Juan López.

6.116—A. J.

1.ª 2-7-952

MORON DE LA FRONTERA

Don Tomás del Castillo Talero, Juez de Primera Instancia de Morón de la Frontera,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente para la declaración de fallecimiento de don José Díez Solano, natural de E. Coronil, hijo de don Antonio y doña Mari, desaparecido en la Guerra de Filipinas, en 1899.

Y para la publicidad exigida por la Ley, doy el presente en Morón de la Frontera a dieciocho de marzo de mil novecientos cincuenta y dos.—El Juez, Tomás del Castillo Talero.—El Secretario (ilegible).

5.243—A. J.

2.ª 2-7-952

OVIEDO

EDICTO

El Juez de Primera Instancia número uno de Oviedo anuncia la incoación de expediente a instancia de don Angel Segovia Díaz, para declarar la ausencia legal de su madre, doña Demetria Guillerma Díaz Fernández, que hace dieciocho años se marchó de esta capital para Galicia, sin que se hubiesen vuelto a tener noticias de ella.

Oviedo, 16 de mayo de 1952.—El Juez, Manuel Artime.

5.190—A. J.

2.ª 2-7-952

SEGOVIA

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia del señor Juez de Primera Instancia, accidental, de este partido, dictada en los autos promovidos por el Procurador don Alejandro González Salamanca, en nombre y representación de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, que litiga en concepto de pobre, contra don Felipe Arribas Yubero, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Fuentepeyayo sobre procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la vigente Ley Hipotecaria, en reclamación de un préstamo hipotecario, se saca a la venta por segunda vez en pública subasta la finca hipotecada, que es la siguiente:

«Una casa situada en la plaza Mayor del casco del pueblo de Fuentepeyayo, distrito hipotecario de Cuéllar, señalada con el número 6 hoy número 8, compuesta de diferentes habitaciones y dependencias en alto y bajo, con corral, sin que conste su extensión superficial. Linda: por la derecha, entrando, por su puerta

principal, que da a dicha plaza, con calle sin nombre; por la izquierda, casa de herederos de Gregorio Robledo, y por la espalda, con otra de herederos de Luis Fernánz.»

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 8 de agosto próximo y hora de las once y treinta de su mañana, estando situado dicho Juzgado en la calle de la Trinidad, número 10, y bajo las siguientes condiciones:

Primera. Que la expresada finca sale a subasta por segunda vez sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera, o sea la cantidad de pesetas 105.077,50, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo, pudiéndose hacer las posturas a calidad de ceder el remate a una tercera persona.

Segunda. Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado el efecto, el 10 por 100 de la referida cantidad, sin cuyo requisito no se podrá licitar.

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Segovia, a 24 de junio de 1952. El Juez de Primera Instancia (ilegible). El Secretario (ilegible).

2.298—A. J.

NEGREIRA (LA CORUÑA)

El Juez de Primera Instancia del partido de Negreira (La Coruña),

Hace público, a los efectos de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que en este Juzgado, y a instancia de Elena Forján Torreira, vecina de Gosende, en la parroquia de La Hermida, término de La Baña, de este partido, que lo hace en concepto de pobre, se tramita expediente para la declaración de fallecimiento de su marido, Daniel Silva, sin otro apellido, que tuvo su último domicilio en Gosende, de donde se ausentó en el año 1936, sin tener más noticias de él. Negreira, 3 de mayo de 1952.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario, P. S. (ilegible).

1.651-A. J.

2.ª 3-7-952

ANULACIONES

JUZGADOS CIVILES

El Juzgado de Instrucción de Badajoz deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 453-5, «El Manolo».—12452.

El Juzgado de Instrucción de Vera deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 43 de 1947, José Contreras Jiménez y otro.—12417.

El Juzgado de Instrucción de Vera deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 1 de 1947, Manuel Rivera Ruiz (a) «Niño de la Rivera».—12418.

El Juzgado de Instrucción de Mahón deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 38 de 1950, Domingo Pascual Llabrés.—12389.

El Juzgado de Instrucción de Ciudad Real deja sin efecto la requisitoria referente al procesado Vicente Pla Cuartella.—12369.

El Juzgado de Instrucción de Cartagena deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en sumario 422 de 1950, Gloria Ruiz Soria.—12366.

El Juzgado de Instrucción de Castellón deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 39 de 1949, Julián Sánchez Moreno.—12364.